

CONVENIO DE COLABORACION

COMPARECEN

Por una parte, **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Intendente, Raúl Emilio Jatón, D.N.I. N° 13.070.760, con la asistencia de los Señores Secretarios de Gobierno, Nicolás Daniel Aimar, D.N.I N° 27.620.943, y de Integración y Economía Social, Mariano Antonio Granato, D.N.I N° 29.348.348, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el **CENTRO GALLEGO DE SANTA FE**, con domicilio legal en Av. Galicia 1357 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representado en este acto por su Presidente, Sr. Manuel López Fernández D.N.I. N° 93.692.233, y su Secretaria, Sra. Graciela Mendoza López, D.N.I N° 13.925.439, en adelante "CENTRO GALLEGO", por la otra; todas en conjunto denominadas "LAS PARTES" reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA. Las partes se comprometen a desarrollar y fortalecer lazos de colaboración mutua con el objeto de fomentar el deporte, la cultura, las artes y los hábitos saludables en la población.-----

SEGUNDA. Compromisos de las partes:

Del CENTRO GALLEGO:

- Facilitará el uso de sus instalaciones a la MUNICIPALIDAD en los siguientes horarios: lunes a jueves de 08 a 21 horas, y los viernes de 08 a 18 horas, para la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas y educativas, tales como las muestras, talleres, exposiciones, eventos, cursos, entre otras que pudieran ser de interés de esta última. Los eventos en otros días u horarios se coordinaran previamente.

De LA MUNICIPALIDAD:

- 1- Garantizar que las actividades que se realicen en el CENTRO GALLEGO sean gratuitas y abiertas a toda la comunidad.-----
- 2- Arreglar y mantener los baños en buen estado de funcionamiento.-----
- 3- Mantener los espacios verdes del predio que es donde transitan los concurrentes a las actividades organizadas por la MUNICIPALIDAD.-----
- 4- Conservar en condiciones de higiene y limpieza las instalaciones del CENTRO GALLEGO (quincho, asadores, salones, baños, veredas, etc), durante y una vez finalizadas las actividades y eventos organizados por la MUNICIPALIDAD, reparando las roturas derivadas del uso de las mismas. Asimismo, se proveerá de todos los elementos necesarios de limpieza del CENTRO GALLEGO.-----

- 5- Velar y ser responsable por la seguridad de las instalaciones durante el desarrollo de actividades organizadas por la MUNICIPALIDAD.-----
- 6- Disponer especialmente los días viernes de una cuadrilla para el desmalezamiento general y poda en el CENTRO GALLEGO cuando sea necesario.-----
- 7- Limpieza y mantenimiento de los ventiladores.-----
- 8- Contribuir con provisión de mano de obra para pintar el salón y las aberturas del CENTRO GALLEGO.-----
- 9- Reparar el techo del quincho abierto desde el jardín lateral (sector oeste).-----
- 10- Limpieza, mantenimiento y relleno de matafuegos de acuerdo con las normas.-----
- 11- Fijar un punto de préstamos de bicicletas municipales en el CENTRO GALLEGO.-----
- 12- En caso de eventos de la Comunidad Gallega se acordara suspender todas las actividades de común acuerdo.-----

TERCERA. Para cualquier obra o tarea de mantenimiento no prevista en la cláusula precedente se requerirá la previa y expresa autorización del CENTRO GALLEGO.-----

CUARTA. LA MUNICIPALIDAD deberá utilizar las instalaciones únicamente para el destino indicado en las disposiciones del presente, quedándose expresamente prohibido para cualquier otro uso, bajo apercibimientos de reparar los daños ocasionados, sin perjuicio de otras medidas que resulten aplicables conforme a derecho; asimismo, queda prohibido subarrendar el mismo, ceder o transferir a cualquier título los derechos emergentes de este convenio a persona o sociedad alguna, salvo autorización del CENTRO GALLEGO.-----

QUINTA. El plazo de duración del presente convenio será desde su firma y hasta el 10 de diciembre de 2020.-----

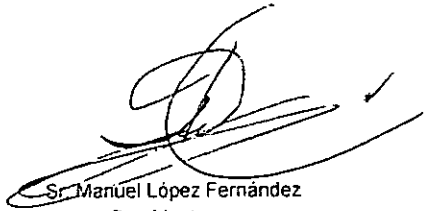
SEXTA. EL CENTRO GALLEGO podrá controlar en todo momento el desarrollo de las actividades a fin de garantizar el buen uso de las instalaciones.-----

SEPTIMA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar el equivalente a pesos siete mil quinientos (\$7.500) mensuales en concepto de elementos contribuidos a necesidades edilicias. Las partes convienen reconocer, dada la continuidad de las prestaciones mutuas ese mismo aporte mensual para el periodo comprendido entre el cese de la vigencia del último convenio celebrado, 10 de diciembre de 2019, y la fecha de la firma del presente.-----

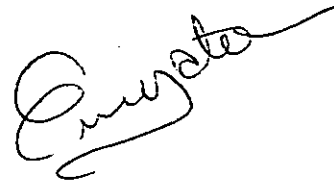
OCTAVA. Los días martes y jueves desde las 18 horas se reservara el salón grande para las actividades de patín.-----

NOVENA. LA MUNICIPALIDAD contratara un seguro para las personas que participen de cualquier actividad realizada en la institución en el marco del presente convenio.----

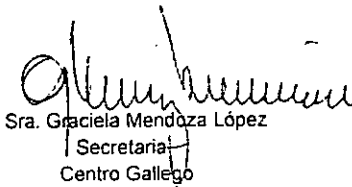
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, al 01 día del mes de Julio de 2020.-----



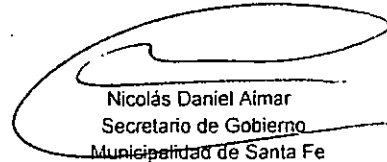
Sr. Manuel López Fernández
Presidente
Centro Gallego



Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



Sra. Graciela Mendoza López
Secretaria
Centro Gallego



Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe



Mariano Antonio Granato
Secretario de Integración y Economía Social
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación